

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA GOBERNACION

Radicado: D 2018070001189

Fecha: 04/05/2018

Lipo: DECRETO



Por el cual se Aclara parcialmente un Acto Administrativo y se Da por terminado el nombramiento provisional a un Docente en la Planta de cargos del Departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones

EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001 y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

CONSIDERANDO QUE:

- * Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaria de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que labora en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.
- * Que mediante el Decreto Departamental 201500001626 del 7 de mayo de 2015, se Modificó la Planta de cargos de Personal Docentes y Directivos Docentes para la prestación del Servicio Educativo en los municipios no Certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones
- * Por Decreto 2018070001125 del 26 de abril de 2018, fue Nombrado en Período de Prueba el señor CARLOS MIGUEL ZULUAGA RODRIGUEZ, identificado con Cédula 10.934.314, Licenciado en Inglés, como Docente de Aula, área de Idioma Extranjero Inglés, para la Institución Educativa San Luis, Sede Liceo San Luis del municipio de San Luis, en reemplazo de Lussely Robledo Córdoba, a quien se le terminaba el nombramiento provisional, con Cédula 35.603.479.

El señor Zuluaga Rodríguez, solicita sea aclarado el nombramiento efectuado, debido a que en el acto administrativo fue registrado erróneamente el municipio donde está ubicada la institución educativa que había elegido y el educador que viene ocupando la plaza; por lo cual se hace necesario aclarar parcialmente el acto administrativo de nombramiento en período de prueba del educador.

A su vez, fue terminado el nombramiento provisional por el mismo Decreto, a la educadora LUSSELY ROBLEDO CÓRDOBA, identificada con Cédula 35.603.479, quien venía ocupando la plaza, siendo necesario revocar parcialmente dicho acto administrativo de terminación de provisionalidad y darle continuidad donde viene laborando.

Por lo anteriormente expuesto, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Aclarar parcialmente el Decreto 2018070001125 del 26 de abril de 2018, acto administrativo mediante el cual fue Nombrado en Período de Prueba el señor CARLOS MIGUEL ZULUAGA RODRIGUEZ, identificado con Cédula 10.934.314, Licenciado en Inglés, como Docente de Aula, área de Idioma Extranjero Inglés, para la Institución Educativa San Luis, Sede Liceo San Luis del municipio de San Luis, en reemplazo de Lussely Robledo Córdoba, a quien se le terminaba el nombramiento provisional, con Cédula 35.603.479; en el sentido que el Educador Zuluaga Rodríguez, eligió la plaza de la INSTITUCION EDUCATIVA SAN LUIS, SEDE LISEO SAN LUIS DEL MUNICIPIO DE YARUMAL, la cual venía ocupada por el servidor docente NEISON CUESTA MOYA, a quien se le terminó el nombramiento provisional para ser nombrado en Período de Prueba, con Cédula 12.023.581; y no como se dijo en dicho acto administrativo.



DEPARTAMENTO DE ANTIQUIA GOBERNACION

ARTÍCULO SEGUNDO: Revocar parcialmente el Decreto 2018070001125 del 26 de abril de 2018, acto administrativo mediante el cual se dio por Terminado el Nombramiento Provisional en la Planta de cargos del Departamento de Antioquia, pagada con recursos del Sistema General de Participaciones, a LUSSELY ROBLEDO CORDOBA, identificada con Cédula 35.603.479, como Docente de Aula, área de Idioma Extranjero Inglés en la Institución Educativa San Luis, Sede Liceo San Luis del municipio de San Luis y darle continuidad sin interrupción laboral en la misma institución educativa donde viene laborando; según lo expuesto en la parte motiva.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar a los interesados el presente acto administrativo, haciéndoles saber que contra él no procede recurso alguno.

ARTÍCULO CUARTO: Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Decreto a la Subsecretaria Administrativa, áreas Nómina, Planta de Personal y Hojas de Vida.

ARTÍCULO QUINTO: Registrar la novedad en las bases de datos del Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT Secretario de Educación

Connecus Co-torio Sont Socia Aprobi. Ivan de J. Guzman López
Proyecto: Carmediza Castaño Santa
Aprobi. Juan Eugenio
Director Talento Humano

Revisó: Teresita Aguilar Garcia
Directora Jurídica

Aprobi. Juan Eugenio
Subsecretario Administra

CCASTANOS